



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 0855 2024-GRA/GR-GG.

Ayacucho,

29 NOV. 2024

VISTO:

El Informe N° 89-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-ESP-SO, de fecha 15 de noviembre del 2024, Resolución Gerencial General Regional N° 0775-2024-GRA/GR-GG, Decretos N°s 17040-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL, 19185-2024-GRA/ORADM-ORH y demás documentos en cinco (05) folios, sobre rectificación de acto administrativo por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 775-2024-GRA/GR-GG, de fecha 11 de noviembre, se prorrogó los servicios personales del Ing. **Enrique SANCHEZ PALOMINO**, para desempeñar las funciones del cargo de Supervisor de la Meta : 101 "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del estadio Ciudad de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, con vigencia al 30 de setiembre de 2024; de la revisión del citado acto administrativo, se ha detectado error material de precisión que se desprende del primer y tercer artículo del acto administrativo, sobre la consignación de la Fuente de financiamiento, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR** y la Cadena de Gastos 26.23.993 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho - Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2024; error material que no desnaturaliza la finalidad sustancial del acto administrativo;

Que, el artículo 212° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé la rectificación de errores material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos consignado en los citados actos resolutivos no afectan sustancialmente la finalidad de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto

Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024 y 685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero y tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 775-2024-GRA/GR-GG, de fecha 11 de noviembre del 2024, de contrata de servicios personales del Ing. **Enrique SANCHEZ PALOMINO**, en lo que se refiere a la fuente de financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y la cadena de gasto 26.23.99 3; debiendo ser lo correcto: 15 Fondo de Compensación Regional . FONCOR y la Cadena de Gastos 26.23.99 3 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2024; al amparo el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS. y por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 775-2024-GRA/GR, de contrato de servicios personales del Ing. Enrique SANCHEZ PALOMINO, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General

ORH/ jmm.